



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 26 – 2024 – MPY

Yungay, 08 de abril de 2024

**VISTO:** El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2024, de fecha 05 de abril de 2024, Expediente Administrativo N° 00001367-2024, de fecha 30 de enero de 2024, Informe N° 023-2024-MPY/07.24, de fecha 06 de febrero de 2024, Informe Legal N° 076-2024-MPY/05.20, de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N° 69-2024-MPY/06.10, de fecha 05 de marzo de 2024, Carta N° 03-2024-MPY-CM/CO-AJPS, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N° 84-2024-MPY/06.10, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N° 050-2024-MPY/07.24, de fecha 22 de marzo de 2024, Informe N° 93-2024-MPY/06.10, de fecha 25 de marzo de 2024, Dictamen N° 009-2024-CM-MPY/CO-AJPS, de fecha 02 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en inciso 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, vinculado a la colaboración entre entidades, se señala que las relaciones entre ellas se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la propia competencia señalada por Ley;

Que, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, indican que con el fin de dar estabilidad a la colaboración entre entidades, estas se encuentran facultadas para suscribir convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo se señala que, estos acuerdos, celebrados por las entidades, a través de sus representantes autorizados en el ámbito de sus respectivas competencias, son de naturaleza obligatoria para las partes, y deben contener una cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001367-2024, de fecha 30 de enero de 2024, la administrada Karen Katherine Reyes Camacho quien ostenta el cargo de Gerente General de la empresa denominada IMPERIA REAL ESTATE S.A.C., solicita a la Municipalidad Provincial de Yungay la suscripción del convenio denominado "CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA Y CONEXIÓN DE LA RED DE DESAGÜE PARA EL PROYECTO HABILITACIÓN URBANA NUEVA – PUNYAN - YUNGAY";

Que, mediante Informe N° 023-2024-MPY/07.24, de fecha 06 de febrero de 2024, el Jefe de la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Yungay informa a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental sobre la

Alc./JARJ  
S.G/ogbe

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

propuesta del convenio con la empresa denominada IMPERIA REAL ESTATE S.A.C., considerando que dicho apoyo de la Empresa Imperia Real Estate S.A.C., con materiales, accesorios y mano de obra calificada y no calificada para el mejoramiento y rehabilitación de ese tramo de la línea de conducción desde el reservorio de 1000 m<sup>3</sup> hacia el reservorio de Punyán sería beneficioso hacia esta entidad ya que ahorraríamos recursos económicos; y, hay que tener en cuenta que las personas que realizan la compra de dichos lotes solicitarán los servicios básicos a esta entidad y este despacho por el principio de igualdad ante la ley (nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole); sugerirá la instalación de los servicios básicos (agua potable y alcantarillado sanitario) ya que en dicha urbanización contamos con usuarios formalizados ante esta entidad; sin embargo, sugiero que se emita una opinión legal para que de acuerdo a las normas legales vigentes nos puedan mencionar si procede o no dicho apoyo; y, si es necesario que exista y se materialice un convenio entre el representante legal de esta entidad y dicha Empresa;



Que, mediante Informe Legal N° 076-2024-MPY/05.20, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, opina señalando que el "CONVENIO ENTRE LA EMPRESA IMPERIA REAL ESTATE S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY PARA EL MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL RESERVORIO DE 1000 M3 HACIA EL RESERVORIO ANTIGUO DEL CASERÍO DE PUNYAN (PARTE ALTA DEL BARRIO DE HUANTUCAN)", se eleve al Concejo Municipal para ser debatido para su posterior aprobación;



Que, mediante Informe N° 69-2024-MPY/06.10, de fecha 05 de marzo de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local y Viabilidad Provincial, para que posterior a su revisión emita el dictamen que corresponda;



Que, mediante Carta N° 03-2024-MPY-CM/CO-AJPS, de fecha 20 de marzo de 2024, la presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, solicita al secretario general de la municipalidad provincial de Yungay, que mediante su despacho solicite a quien corresponda anexar al presente expediente la Resolución de la Habilitación Urbana, Copia Literal de la Partida Registral de los Predios y Plano de Lotización;



Que, mediante Informe N° 84-2024-MPY/06.10, de fecha 20 de marzo de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental que adjunte los documentos precisados en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 050-2024-MPY/07.24, de fecha 22 de marzo de 2024, Jefe de la División del Servicio Municipal de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental los documentos solicitados con la Carta N° 03-2024-MPY-CM/CO-AJPS, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales;

Que, mediante Informe N° 93-2024-MPY/06.10, de fecha 25 de marzo de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite los documentos

Aic./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

adjuntados a la presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, para que emitan el dictamen correspondiente;

Que, mediante el Dictamen N° 009-2024-CM-MPY/CO-AJPS, de fecha 02 de abril de 2024, la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, elevan al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de APROBAR la SUSCRIPCIÓN del "CONVENIO ENTRE LA EMPRESA IMPERIA REAL ESTATE S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY PARA EL MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL RESERVORIO DE 1000 M3 HACIA EL RESERVORIO ANTIGUO DEL CASERÍO DE PUNYAN (PARTE ALTA DEL BARRIO DE HUANTUCAN)";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estable que es atribución del concejo municipal "aprobar las celebraciones de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, POR UNANIMIDAD;

## SE ACUERDA:

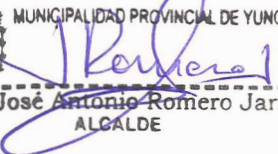
**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al titular de la entidad a SUSCRIBIR el CONVENIO ENTRE LA EMPRESA IMPERIA REAL ESTATE S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY PARA EL MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL RESERVORIO DE 1000 M3 HACIA EL RESERVORIO ANTIGUO DEL CASERÍO DE PUNYAN (PARTE ALTA DEL BARRIO DE HUANTUCAN)", la misma que tendrá vigencia hasta la culminación de todo el trabajo precisado en el convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias competentes de esta Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Aic./JARJ  
S.G./ogbe

 Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

